

# EDICTO

**Don Guillermo Perezagua Herrera, Alcalde Presidente  
del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital**

**HAGO SABER:** Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en Sesión celebrada el día de ayer, acordó se prohíba terminantemente, a partir de esta fecha, estén depositados en las vías públicas los escombros procedentes de obras, más de **VEINTICUATRO HORAS**, debiendo ser trasladados dentro de citado tiempo al sitio o sitios destinados por esta Corporación, a cuyo fin no deben ser sacados del recinto de las obras, más materiales que los que se calculen puedan ser retirados en el día; y advirtiéndose que de la contravención de lo ordenado, serán única y exclusivamente responsables los propietarios de las fincas, a los que les impondré el máximum de multa que me autoriza la Ley.

**Toledo 7 de Julio de 1936**

**G. PEREZAGUA**